



**Banco Pastor**



Isabel Sánchez Vallejo, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A., a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto Base de Pagarés redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

### **CERTIFICO**

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, rotulado " BANCO PASTOR, S.A. - Folleto Base de Pagarés - 15 de diciembre de 2005", se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 15 de diciembre de 2005.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base incluido en el CD-ROM adjunto en su página web.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.



# **FOLLETO DE BASE DE PAGARES 2005**

## **BANCO PASTOR S.A.**

**Saldo vivo máximo del Programa**

**3.000.000.000 euros**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha quince de diciembre de 2005, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Pastor, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2005, conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004, el cual se incorpora por referencia.



**INDICE**

<b>I</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>11</b>
<b>III</b>	<b>FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004)</b>	<b>13</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>14</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>14</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>	<b>14</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b>	<b>15</b>
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.	15
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.	15
4.3	Representación de los valores.	15
4.4	Divisa de la emisión.	16
4.5	Orden de prelación.	16
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio.	16
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	16
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	20
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	21
4.10	Representación de los tenedores de los valores.	22
4.11	Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	22
4.12	Fecha de emisión.	22
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	22
4.14	Fiscalidad de los valores.	22
<b>5.</b>	<b>CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>25</b>
5.1	Descripción de la oferta pública.	25
5.2	Plan de colocación y adjudicación.	26
5.3	Precios.	26
5.4	Colocación y aseguramiento.	27
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION</b>	<b>28</b>
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.	28
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	28
6.3	Entidades de liquidez.	32
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>33</b>
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.	33
7.2	Información del programa de pagarés revisada por los auditores.	33
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.	33
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	33
7.5	Ratings.	33



## I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Programa en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes de Folleto de Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés 2005 de Banco Pastor S.A., que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 15 de diciembre de 2005. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la red de oficinas del Emisor y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2005.

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION:

- **Emisor:** Banco Pastor, S.A.
- **Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores ofrecidos son Pagarés, representados mediante anotaciones en cuenta y forman parte del programa de emisión denominado "5º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor 2005".
- **Importe Nominal del Programa:** El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento no podrá exceder de 3.000 millones de Euros.
- **Importe Nominal y efectivo de cada valor:** Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000. El precio efectivo será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés negociado y del plazo emitido.
- **Plazo de las emisiones:** Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y 25 meses (760) días.
- **Período de Vigencia del Programa:** La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto de Base.
- **Colectivo de Potenciales Inversores y Procedimientos para la Suscripción:** Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como particulares. El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se podrá hacer directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería; y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor.
- **Rentabilidad:** Los Pagarés se emitirán al descuento, tienen rentabilidad implícita y se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF. Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el



inversor. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero. El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

- **Desembolso:** Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor haya asignado a estos efectos y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.
- **Mercado secundario:** El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.
- **Liquidez:** El Banco ha formalizado con Banco de Sabadell, S.A. y Calyon Sucursal en España (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez. Cada una de las Entidades de liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo equivalente al 5% del saldo vivo nominal. Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros). La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones de mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.
- **Fiscalidad:** Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá de la residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica. Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, sujetas a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente en cada momento, que actualmente es del 15%. Para una descripción más detallada ver el apartado 4.14 del Folleto de Base.
- **Evaluación del Riesgo:** No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.
- **Agente de pagos**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).



## 2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

## 3. DATOS DEL EMISOR

Sector de actividad: Banca

Banco Pastor, S.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de la Coruña, D. Antonio Viñes Gilmet, el 1 de enero de 1925, con el número 1 de orden de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 91, Libro 3, Sección 3ª, folio 107, hoja 33, siendo su duración ilimitada. Su número de Identificación Fiscal es A-15000128 y está inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros con el número R-2. Tiene su domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, número 1. Los Estatutos Sociales y demás información pública pueden ser consultados en la Secretaría General del Banco, Cantón Pequeño número 1, La Coruña así como en la página web de la entidad [www.bancopastor.es](http://www.bancopastor.es)

### Riesgos principales que afectan al emisor y a los valores

Los riesgos mas significativos que pueden afectar a la actividad del Grupo Banco Pastor como a todas las del ámbito financiero son los siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de contrapartida
- Riesgo de mercado
- Riesgo de interés
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional

Los que pueden afectar a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

### Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

### Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.



El Emisor mantiene en el momento del registro del presente Programa las siguientes calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido):

	Calificación Corto Plazo	Calificación Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Fecha última revisión
Moody's	P-1	A2	C+	22/2/2005
Standard & Poor's	A-1	A	-	25/4/2005

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

#### Riesgo de liquidez.-

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con dos entidades Banco Sabadell S.A. y Calyon Sucursal en España que actuarán como Entidades de Liquidez de dicho Programa, ofreciendo cada una de las Entidades la citada liquidez hasta un importe máximo equivalente al 5% del saldo vivo nominal.

#### **Estados financieros consolidados del Grupo Banco Pastor**

La información correspondiente al 30 de septiembre de 2005 se ha preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002 y la Circular 4/2004 del Banco de España. La información correspondiente a 30 de septiembre de 2004 también se ha elaborado, a efectos meramente comparativos de acuerdo con las NIIF de forma que la comparación entre ambos periodos sea homogénea.

Se muestra, a continuación, la información financiera seleccionada referida a los primeros nueve meses del ejercicio 2005 y su comparación con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.



**Balance consolidado público**

Cifras en miles de €

Activo	Sept.05	Sept.04	Diferencia	
			Absoluta	%
Caja y depósitos en bancos centrales	183.368	198.713	(15.345)	(7,7)
Cartera de negociación	54.202	11.023	43.179	391,7
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pyg	53.018	0	53.018	
Activos financieros disponibles para la venta	842.382	463.579	378.803	81,7
Inversiones crediticias	17.081.228	12.514.965	4.566.263	36,5
Depósitos en entidades de crédito	1.182.528	413.436	769.092	186,0
Crédito a la clientela	15.683.608	11.875.141	3.807.467	32,1
Otros activos financieros	215.092	225.388	(10.296)	(4,6)
Cartera de inversión a vencimiento	27.474	42.679	(15.205)	(35,6)
Derivados de cobertura	109.300	6.512	102.788	1.578,4
Activos no corrientes en venta	3.948	4.943	(995)	(20,1)
Participaciones	148.495	151.975	(3.480)	(2,3)
Activos por reaseguros	3.913	2.389	1.524	63,8
Activo material	375.935	402.129	(26.194)	(6,5)
Activo intangible	8.924	7.671	1.253	16,3
Activo fiscales	226.815	217.202	9.613	4,4
Periodificaciones	42.651	12.066	30.585	253,5
Otros activos	63.865	72.062	(8.197)	(11,4)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.225.518</b>	<b>14.107.908</b>	<b>5.117.610</b>	<b>36,3</b>
<b>Pasivo</b>				
Cartera de negociación	7.259	12.470	(5.211)	(41,8)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg	1.058.260	0	1.058.260	
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	753.440	0	753.440	
Pasivos financieros a coste amortizado	15.400.767	12.887.646	2.513.121	19,5
Depósitos de entidades de crédito	696.979	1.533.444	(836.465)	(84,5)
Depósitos de la clientela	8.894.447	7.538.762	1.355.685	18,0
Débitos representados por valores negociables	5.154.044	3.080.159	2.073.885	67,3
Pasivos subordinados	471.052	587.270	(116.218)	(19,8)
Otros pasivos financieros	184.245	148.011	36.234	24,5
Derivados de cobertura	71.901	2.899	69.002	2.380,2
Pasivos por contratos de seguros	118.778	100.195	18.583	18,5
Provisiones	224.687	183.584	41.103	22,4
Pasivos fiscales	62.787	62.842	(55)	(0,1)
Periodificaciones	115.979	61.098	54.881	89,8
Otros pasivos	18.468	7.325	11.143	152,1
Capital con naturaleza de pasivo financiero	250.927	0	250.927	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.083.253</b>	<b>13.318.059</b>	<b>4.765.195</b>	<b>35,8</b>
<b>Patrimonio neto</b>				
Intereses minoritarios	114.958	52.226	62.732	120,1
Ajustes por valoración	20.416	203	20.213	9.974,5
Fondos propios	1.006.891	737.421	269.470	36,5
Capital a fondo de dotación	65.421	54.518	10.903	20,0
Prima de emisión	203.479	9.156	194.323	2.122,3
Reservas	652.068	631.688	20.380	3,2
(-) Valores propios	(150)	(948)	798	(84,2)
Resultado atribuido al Grupo	54.185	49.761	44.424	89,3
(-) Dividendos y retribuciones	(8.112)	(5.754)	(1.358)	20,1
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.142.265</b>	<b>789.850</b>	<b>352.415</b>	<b>44,6</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>19.225.518</b>	<b>14.107.908</b>	<b>5.117.610</b>	<b>36,3</b>
<b>Pro-memoria</b>				
Riesgos contingentes	1.191.089	960.282	240.807	25,3
Compromisos contingentes	3.094.243	2.195.583	898.660	40,9

**Cuenta de resultados consolidada**

Cifras en miles de €	Sept.05	Sept.04	Variación Sept.05/Sept.04	
			Absoluta	%
(+) Intereses y rendimientos asimilados	525.282	364.025	161.257	44,3%
(-) Intereses y cargas asimiladas	232.011	136.180	95.831	70,4%
(+) Rendimientos de instrumentos de capital	1.944	1.877	67	3,6%
<b>(=) Margen de intermediación</b>	<b>295.215</b>	<b>229.722</b>	<b>65.493</b>	<b>28,5%</b>
(+) Comisiones netas	89.314	71.347	17.967	25,2%
<b>(=) Margen básico</b>	<b>384.529</b>	<b>301.069</b>	<b>83.460</b>	<b>27,7%</b>
(+) Rdos.entidades valoradas por el método de la participación	18.268	9.935	8.331	83,9%
(+) Actividad de seguros	3.313	3.650	(337)	(9,2)%
(+/-) Resultados operaciones financieras (neto)	2.315	2.130	185	8,7%
(+/-) Diferencias de cambio (neto)	6.298	1.430	4.868	340,4%
<b>(=) Margen ordinario</b>	<b>414.721</b>	<b>318.214</b>	<b>96.507</b>	<b>30,3%</b>
(+/-) Rdos.por prestación de servicios no financieros (neto)	6.504	10.102	(3.598)	(35,6)%
(-) Costes de explotación	180.833	170.665	10.168	6,0%
Gastos de personal	137.778	126.143	11.633	9,2%
Otros gastos generales de administración	54.181	53.723	458	0,9%
Recuperación de gastos	(11.124)	(9.201)	(1.923)	20,9%
(-) Amortizaciones	22.128	21.697	429	2,0%
(+/-) Otros productos y cargas de explotación (neto)	6.217	4.950	1.267	25,6%
<b>(=) Margen de explotación</b>	<b>224.483</b>	<b>140.904</b>	<b>83.579</b>	<b>59,3%</b>
(-) Pérdida por deterioro de activos (neto)	80.239	82.731	(2.492)	(3,0)%
(-) Dotación a provisiones (neto)	40.978	21.527	19.451	90,4%
(+/-) Otros resultados (neto)	36.862	26.687	10.175	38,1%
<b>(=) Beneficio antes de Impuestos</b>	<b>140.128</b>	<b>63.333</b>	<b>76.795</b>	<b>121,3%</b>
(-) Impuesto sobre Beneficios	42.519	11.370	31.149	273,9%
<b>(=) Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>97.609</b>	<b>51.963</b>	<b>45.646</b>	<b>87,8%</b>
<b>(=) Resultado atribuido al Grupo</b>	<b>94.185</b>	<b>49.761</b>	<b>44.424</b>	<b>89,3%</b>



## **II. FACTORES DE RIESGO**

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

### **Riesgos de mercado**

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se realicen al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

### **Riesgo de liquidez**

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros). Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, a pesar de ello no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.



### **III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

Doña Gloria Hernández García, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, "Banco Pastor", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), con NIF 50.296.987N, en su calidad de Directora General Financiera de la Entidad, y según facultades otorgadas por el Presidente del Consejo de Administración de Banco Pastor en uso de las facultades que le fueron delegadas en Junta General y reunión del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2005, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de Pagarés.

Doña Gloria Hernández García declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Ver apartado II del presente Folleto.

#### **3. INFORMACION FUNDAMENTAL**

##### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de Liquidez (Banco Sabadell S.A. y Calyon Sucursal en España).

##### **3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos**

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la fórmula que se ve a continuación y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:



	Máximo 3.000 millones
CNMV – Registro Folleto: 0,014% s/importe Programa con una tasa máxima de registro de 39.033,29 euros	39.033,00
CNMV –verificación admisión a negociación AIAF-0,003% s/nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o superior a 18 meses	90.000,00
AIAF e Iberclear -Estudio y Registro- 0.005% s/Programa, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000,00
AIAF e Iberclear- Tramitación a negociación	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>204.033,00</b>

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,0068 % sobre el saldo vivo máximo de 3.000.000.000 euros registrados.

#### **4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de valores**

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de **"5º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2005 "** cuyo saldo vivo máximo será de Tres mil millones de euros (3.000.000.000 millones de euros). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000 euros (mil euros) nominales, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos y que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a TRES (3) días hábiles, ni superior a SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales.

##### **4.2. Legislación de los valores**

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto de Base, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquella otra normativa que la han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.



#### **4.3. Representación de los mismos**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, número 8 y serán al portador.

#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

#### **4.5. Orden de prelación**

El capital y los intereses de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán garantizados por las responsabilidades patrimoniales universales del Banco.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Pastor, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Pastor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de enajenación o amortización.

No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros.

La formula para calcular el tipo de interés nominal –tanto por uno- (I), conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagarés, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:



$$I = \frac{365 (N - E)}{E \times n}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = (N / E)^{365 / n} - 1$$

Donde,

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

base = 365 días

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré

N: Importe Nominal del pagaré

n: número de días de vida del mismo

i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno

d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento

base: Base de 365 días

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base año de 365 días para todo tipo de inversores.

La operativa de cálculo se realizará con 8 decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se adjunta tabla de ayuda al inversor en la que, a título ilustrativo, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un pagaré a distintos plazos para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del



plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES**

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS				para 90 DIAS				para 180 DIAS			
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	-15
1,00 %	999,92	0,978%	-0,41		997,54	1,004%	-0,41		995,09	1,003%	-0,40	
1,25 %	999,90	1,224%	-0,52		996,93	1,255%	-0,51		993,87	1,255%	-0,50	
1,50 %	999,88	1,471%	-0,62		996,31	1,511%	-0,61		992,66	1,505%	-0,61	
1,75 %	999,86	1,718%	-0,72		995,70	1,783%	-0,71		991,44	1,759%	-0,70	
2,00 %	999,84	1,966%	-0,83		995,09	2,016%	-0,81		990,23	2,011%	-0,80	
2,25 %	999,82	2,214%	-0,93		994,48	2,270%	-0,91		989,03	2,262%	-0,91	
2,50 %	999,79	2,588%	-1,02		993,87	2,525%	-1,01		987,82	2,516%	-1,00	
2,75 %	999,77	2,838%	-1,12		993,26	2,781%	-1,11		986,62	2,769%	-1,10	
3,00 %	999,75	3,089%	-1,23		992,66	3,033%	-1,22		985,42	3,023%	-1,19	
3,25 %	999,73	3,340%	-1,33		992,05	3,290%	-1,31		984,23	3,276%	-1,30	
3,50 %	999,71	3,592%	-1,43		991,44	3,548%	-1,41		983,03	3,532%	-1,39	
3,75 %	999,69	3,844%	-1,54		990,84	3,803%	-1,51		981,84	3,786%	-1,48	
4,00 %	999,67	4,097%	-1,64		990,23	4,062%	-1,61		980,66	4,040%	-1,58	

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS				para 550 DIAS				para 760 DIAS			
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	+15
1,00 %	990,10	1,000%	0,40		985,12	1,000%	0,40		979,49	1,000%	0,41	
1,25 %	987,65	1,250%	0,51		981,46	1,250%	0,50		974,47	1,250%	0,49	
1,50 %	985,22	1,500%	0,60		977,81	1,500%	0,60		969,47	1,500%	0,60	
1,75 %	982,80	1,750%	0,70		974,20	1,750%	0,69		964,52	1,750%	0,69	
2,00 %	980,39	2,000%	0,79		970,60	2,000%	0,79		959,61	2,000%	0,78	
2,25 %	978,00	2,249%	0,88		967,03	2,249%	0,88		954,73	2,250%	0,87	
2,50 %	975,61	2,500%	0,98		963,48	2,500%	0,97		949,88	2,500%	0,97	
2,75 %	973,24	2,750%	1,07		959,95	2,750%	1,07		945,08	2,750%	1,05	
3,00 %	970,87	3,000%	1,17		956,44	3,000%	1,16		940,31	3,000%	1,14	
3,25 %	968,52	3,250%	1,26		952,95	3,250%	1,25		935,57	3,250%	1,23	
3,50 %	966,18	3,500%	1,35		949,48	3,500%	1,35		930,87	3,500%	1,32	
3,75 %	963,86	3,750%	1,43		946,04	3,750%	1,43		926,21	3,750%	1,40	
4,00 %	961,54	4,000%	1,52		942,61	4,000%	1,52		921,58	4,000%	1,49	

Las columnas en las que aparece +15 representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

#### **4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Banco, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor.



#### **4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable.

#### **4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.4 Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5 Agente de cálculo**

No aplicable.

#### **4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos**

No aplicable.

### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### **4.8.1. Precio de amortización**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención fiscal que corresponda.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

#### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales) ambos inclusive.

En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil en la Sociedad de Sistemas a los efectos de liquidación de operaciones sobre títulos negociados en AIAF, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención fiscal que corresponda.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.



#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

r : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo de suscripción del pagaré o valor de compra

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Banco Pastor, S.A. de fecha 29 de abril de 2005 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija, y la escritura otorgada el 17 de noviembre de 2005 ante el Notario de La Coruña D. Francisco Manuel Ordóñez Armán en la que se acuerda la realización de un programa de pagarés por importe máximo de tres mil millones de euros de saldo vivo emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, una vez inscrito en los registros oficiales de la CNMV. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (3.000 millones de euros).



El anterior programa de pagarés del Emisor, "4º Programa de emisión de Pagarés 2004", inscrito en la CNMV con fecha 16 de diciembre de 2004, quedará vencido de forma anticipada en el momento en el que se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el presente Folleto de Base.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que se sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Personas físicas residentes en territorio español.

##### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Aquellos rendimientos generados durante un período superior a dos años se reducirán en un 40% previamente a su integración en la base imponible.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%, salvo que la renta haya sido generada en un período superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

##### Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean el 31 de diciembre de cada año, los cuales se



computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

b) Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del presente Folleto de Base es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando éstos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

#### Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en



mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 15%.

- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

#### Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de las ofertas públicas**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000.-) de euros, denominado "Quinto Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2005".

#### **5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### **5.1.2. Importe de la oferta**

El importe de la oferta será de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento, dado que los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000.

#### **5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto.



A lo largo de ese año Banco Pastor, S.A., podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 3.000 Millones de euros.

Durante el período de vigencia del programa se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Banco se reserva el derecho de interrumpir la necesidad de emitir pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se podrá hacer directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería de 11 a 15 horas de lunes a viernes, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Banco Pastor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la operación por Banco Pastor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor en horario de oficinas de 9 a 13 horas.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

#### **5.1.4. Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

#### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de 100.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

#### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción o de contratación, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositaran en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.



#### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Se podrá consultar en el domicilio del Emisor los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. También, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés y el tipo de interés nominal por los plazos de emisión fijados en cada momento.

Diariamente se comunicarán a la CNMV los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas.

#### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos como inversor final a todo tipo de inversores. Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido pactado entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades participantes a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Copia de estas tarifas podrá ser consultada en los organismos supervisores mencionados.



No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores en la cuenta asociada de valores cuya entidad depositaria sea Banco Pastor.

### **5.4. Colocación y aseguramiento**

#### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los Pagarés serán colocados a través del Banco.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión no existen directores ni aseguradores.

Los sistemas informáticos del Banco Pastor garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción, así como también respeta el saldo vivo máximo de Programa. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas sus oficinas.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés, procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos el mismo día hábil de su emisión.

#### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

#### **5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

#### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado por el Presidente en uso de las facultades que le fueron delegadas en Junta y en reunión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 29 de abril de 2005.



El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento. Para el caso de pagarés con vencimiento igual o superior a un mes, la Entidad Emisora realizará todas las gestiones necesarias para que dichos pagarés estén admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija antes de tres días desde su fecha de emisión.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

El Quinto Programa de Pagarés de Banco Pastor 2005 se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija durante el presente ejercicio 2005.

## **6.3. Entidades de liquidez**

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general. El Banco ha formalizado con Banco Sabadell S.A. y Calyon Sucursal en España (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez .

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Cada una de las Entidades de liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo equivalente al 5% del saldo vivo nominal.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a difundir diariamente los citados precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios REUTERS, a elección de la Entidad de Liquidez, y si lo estiman, adicionalmente podrán informar vía telefónica.



La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En caso de que se nombre una nueva Entidad de liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**



No aplicable.

### 7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

No obstante el emisor tiene asignado los siguientes ratings a la fecha de registro de este programa:

	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	FORTALEZA FINANCIERA	Fecha última revisión
Moody's	P-1	A2	C+	22/02/2005
Standard & Poor's	A-1	A	----	25/04/2005

La calificación de rating es una opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores en base a un sistema de calificación previamente definido. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Los indicadores 1, 2, 3 y "+" , "- " a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 ( o el signo "+" ) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 (o el signo " - " ) indica la posición más débil.

El siguiente cuadro presenta las equivalencias de las calificaciones del corto plazo:

MOODY'S	STANDARD & POOR'S
Prime - 1	A - 1
Prime - 2	A - 2
Prime - 3	A - 3
	B
	C
	D

A continuación se incluyen las equivalencias de las calificaciones a largo plazo:

	MOODY'S	STANDARD & POOR'S		
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima	
	Aa	AA	Alta calidad	
	A	A	Calidad media-alta	
	Baa	BBB	Calidad media	
GRADO ESPECULATIVO	Ba	BB	Moderada seguridad; elementos especulativos	
	B	B	Seguridad reducida; faltan las características de una inversión deseable	
	Caa	CCC	Baja calidad	
	Ca	CC	Altamente especulativos	
	C	C	C	Calidad mínima, muy pocas perspectivas de alcanzar cualquier tipo de status apto para la inversión
			D	



Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard & Poor's aplica un signo más "+" o menos "-" en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a quince de diciembre de 2005.

Gloria Hernández García  
Directora General Financiera